



La Paz, 18 de agosto de 2026
IBMETRO-DTA-NE-0162/2026

De: Dirección Técnica de Acreditación del Instituto Boliviano de Metrología (DTA-IBMETRO)

Dirigido: Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados

Ref.: Solicitud de evaluaciones de acreditación

La Dirección Técnica de Acreditación del Instituto Boliviano de Metrología (DTA-IBMETRO), con el propósito de garantizar la continuidad de las acreditaciones y una adecuada planificación y ejecución de los procesos de evaluación, comunica y recuerda a todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados la importancia de solicitar oportunamente las evaluaciones de seguimiento y reevaluación correspondientes a su ciclo de acreditación.

De acuerdo con los reglamentos y procedimientos vigentes de la DTA-IBMETRO, es responsabilidad de cada OEC realizar el seguimiento de las fechas correspondientes a su ciclo de acreditación y presentar sus solicitudes dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de estos plazos puede ocasionar la aplicación de las medidas y sanciones establecidas, incluyendo, según corresponda, la inactivación de la acreditación, suspensión o el retiro de la acreditación.

En este marco, los OEC deberán considerar los siguientes plazos y disposiciones:

- Evaluaciones de seguimiento: el OEC deberá presentar la solicitud de evaluación con una anticipación mínima de tres (3) meses de la fecha de su acreditación, a fin de permitir a la DTA-IBMETRO realizar oportunamente la planificación, conformación del equipo evaluador, coordinación y ejecución de la evaluación correspondiente.
- Reevaluaciones: el OEC deberá presentar su solicitud con una anticipación mínima de seis (6) meses respecto a la fecha de vencimiento de la vigencia de su acreditación. Este plazo es indispensable para que la DTA-IBMETRO pueda desarrollar todas las etapas del proceso de reevaluación y, cuando corresponda, adoptar la decisión sobre la renovación de la acreditación antes del vencimiento del ciclo vigente. La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo establecido será considerada conforme a las disposiciones aplicables del DTA-RE-001, pudiendo dar lugar a las sanciones que correspondan.
- Vencimiento del ciclo de acreditación: la DTA-IBMETRO no otorgará extensiones de la vigencia de la acreditación por falta de solicitud oportuna de la reevaluación. En caso de que el ciclo de acreditación llegue a su fecha de vencimiento sin que se haya concluido oportunamente el proceso correspondiente por causas atribuibles al OEC, se procederá conforme a la reglamentación vigente, incluyendo,





cuando corresponda, el cierre del trámite de acreditación, lo cual será comunicado formalmente al OEC.

- Ampliaciones o cambios de alcance: cuando el OEC requiera una ampliación de alcance o presente cambios significativos que deban ser considerados durante una evaluación de seguimiento o reevaluación, deberá comunicarlo a la DTA-IBMETRO antes de la programación de la evaluación, adjuntando el formulario DTA-FOR-001 y la documentación correspondiente. Las solicitudes presentadas durante la ejecución de la evaluación, ya sea in situ o remota, no serán incorporadas al proceso de evaluación en curso.

Por lo expuesto, se solicita a todos los OEC no esperar a la proximidad de la fecha de seguimiento o vencimiento de su acreditación para iniciar las gestiones correspondientes. La presentación anticipada de las solicitudes permite a la DTA-IBMETRO disponer del tiempo necesario para la revisión documental, selección y designación del equipo evaluador, coordinación de fechas, ejecución de la evaluación, tratamiento de hallazgos (en caso de existir) y adopción de las decisiones que correspondan.

En consecuencia, el cumplimiento de los plazos establecidos es fundamental para evitar interrupciones en la condición de acreditado, inactivaciones, suspensiones, retiros o la aplicación de otras medidas y sanciones previstas en la reglamentación vigente.

Se recomienda a cada OEC mantener un control permanente de las fechas de su ciclo de acreditación y adoptar las previsiones necesarias para presentar sus solicitudes con la debida anticipación.

Para cualquier consulta o coordinación, comunicarse con la Para cualquier consulta o coordinación comunicarse con la Ing. Miriam Yevara Responsable de Acreditación de Organismos, correo electrónico: myevara@ibmetro.gob.bo, celular: 75826808 o con la Ing. Julia Choque Responsable de Acreditación de Laboratorios, correo electrónico: jgomez@ibmetro.gob.bo, celular: 71557784.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con las consideraciones más distinguidas.


Ing. Hortencia Davila Gonzales
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA

Adj.: NA
C.c.: DTA
mym/HDG



INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
LA PAZ: Achocalla, zona Valle Hermoso, av. Illimani Tel: (+591) 2 2136034; (+591) 2 2890101; (+591) 2 2890123; (+591) 72045593
COCHABAMBA: Cochabamba, calle Tumusla, esquina México, N° 510. Tel: (+591 4) 4520856
SANTA CRUZ: Santa Cruz de la Sierra, calle Combate Bella Flor N° 3230, entre av. Alemana y Mutualista. Tel: (+591 3) 3438081
CHUQUISACA: Sucre, zona Lajastambo, Parque Tecnológico, barrio San Jacinto, (carretera a Sucre - Ravelo). Tel: (+591) 71559129
BENI: Riberalta, av. Chuquisaca, entre Plácido Molina y Cosme Gutiérrez. Tel: (+591) 67359342
PANDO: Cobija, carretera Cobija - Porvenir, (km 19) Zona Franca. Tel: (+591) 72045593
TARIJA: Tarija, calle Isaac Attie, entre av. Victor Paz y calle Avaroa, Edificio Familia Medina Tel: (+591) 4 6658866; (+591) 72045593